



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-005/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 103/2025 “READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TRASLADO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 6 DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA A1 ADULTO Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1730/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0889/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 103/2025 “READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TRASLADO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 6 DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA A1 ADULTO Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 474.329;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1730/2025 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1065/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 060-0615/2025, de fecha 02 de setiembre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DMT/MHC N° 00005/2025, de fecha 09 de julio de 2025, identificada como Expediente NOT-0192-2025-000046, la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TRASLADO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 6 DE LA UNIDAD DE TERAPIA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INST
Abt

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-005/2025

INTENSIVA A1 ADULTO Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",
recepionado en fecha 17 de marzo 2025;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 141/2025, de fecha 29 de julio de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 1.435.797.659.- (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y nueve);

Que, el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 103/2025 "READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TRASLADO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 6 DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA A1 ADULTO Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", se encuentra incluido en el PAC, con ID N° 474.329;

Que, por Memorando CA 5000032668/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3491/2025, de fecha 27 de agosto de 2025. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Nota Interna CA/N° 060-0615/2025, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 060/2025, de fecha 02 de setiembre de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1730/2025 "Propuesta para autorizar el llamado y aprobar el PBC de la LPN N° 103/25 "Readecuación de las instalaciones eléctricas y traslado de equipos electromecánicos del puesto de distribución del Bloque 6 de la Unidad de Terapia Intensiva A1 Adulto y Pediátrico del Hospital Central del IPS", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, realizar las actividades que correspondan, a los*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-005/2025

efectos de diversificar las empresas a las cuales se solicitaron presupuestos para la conformación de los precios referenciales de la propuesta en cuestión, esto en atención a la información que se dispone, que indica que las tres empresas que han presentado sus cotizaciones comparten un mismo código, lo que sugiere que podrían estar relacionadas entre sí o formar parte de un mismo grupo empresarial... ”;

Que, por Dictamen UOC/N° 141/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 060-0615/2025, de fecha 02 de setiembre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración, refirió entre otras cosas cuanto sigue: *“A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.*

Al respecto es importante mencionar que las fuentes utilizadas son recopiladas y adjuntas por la Unidad solicitante, en atención a que cuenta con funcionarios capacitados para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. Por ende, esta dependencia se limita a revisar la documentación remitida, aclarando que la verificación realizada se centra únicamente en los precios unitarios.

Que, por correo electrónico de fecha 10 de julio del 2025, se solicita a la Unidad requirente aclaración sobre la utilización de adjudicaciones similares del portal de la DNCP, para la conformación de los precios referenciales del presente llamado, en el caso que no, favor informar y fundamentar el motivo atendiendo a que la normativa vigente Resolución N° 454/2024, que establece la utilización y combinación de 3 fuentes para la obtención de los precios referenciales, de esta forma se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y Capacidad Fiscal como se menciona en la Ley N° 7021/22, Artículo 4 - Principios rectores, cuya respuesta en fecha 29 de julio de 2025, es la siguiente: “...No se ha tenido en cuenta llamados anteriores, ya que no existen llamados

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-005/2025

similares al de referencia, por tratarse de trabajos específicos a ser realizados dentro del Hospital Central del IPS...;

En tal contexto, resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024, que prevé lo siguiente: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible, alcanzar la cantidad de tres (3) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante deberá fundar suficientemente dicha situación en el dictamen firmado por el encargado de la UOC", por tanto, en atención a las circunstancias expuestas, se procede a la aplicación de la excepcionalidad establecida en la normativa vigente para el presente procedimiento de contratación.

Por lo mencionado anteriormente, para el análisis de precios referenciales, no se tuvieron en cuenta llamados similares del Portal de la DNCP; se utilizaron los presupuestos enviados por las siguientes empresas quienes fueron las que contestaron la solicitud de presupuesto remitido vía electrónica, siendo estas: SEPROPAR, OPEL, ICISA y SOLUTEC S.A.;

De esta forma se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y Capacidad Fiscal como se menciona en la Ley N° 7021/22, Artículo 4° - Principios rectores...;

...Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto REFERENCIAL es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes que pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Asimismo, se informa que tanto las cantidades solicitadas como las especificaciones técnicas de cada insumo o bien requerido es exclusiva responsabilidad del área solicitante, limitándose esta dependencia al análisis de los precios de los mismos conforme a fuentes disponibles, basándose en lineamientos establecido por el ente regulador.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-005/2025

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes...";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0889/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 103/2025 "READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TRASLADO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 6 DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA A1 ADULTO Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 474.329, para lo cual la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones y documentaciones correspondientes, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 067-0694/2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 103/2025 "READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TRASLADO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 6 DE LA

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO :
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-005/2025

UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA A1 ADULTO Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 474.329.-----

- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 103/2025 “READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TRASLADO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 6 DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA A1 ADULTO Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 474.329, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 067-0694/2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y s su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

